

II INFORMACION SUPLEMENTARIA

- A. Opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No.44 del 13 de Octubre de 1992 a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

- A.1. En mi opinión los administradores de CONNOR JACOBSON HOTELES S.A. han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

- A.2. En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores o irregularidades no detectadas. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia periodos futuros esta sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas deteriore.

En mi opinión la custodia y conservación de bienes de CONNOR JACOBSON HOTELES S.A. es adecuada.

- A.3. Para el desempeño de mis funciones de Comisario de CONNOR JACOBSON HOTELES S.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

De acuerdo con los estatutos sociales, los administradores no requieren presentar garantías de ninguna naturaleza.

- A.4. En mi opinión los administradores de CONNOR JACOBSON HOTELES S.A. me han prestado toda su

colaboración para el normal desempeño de mis funciones de comisario.

A.5. En mi opinión la correspondencia, libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas y libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de CONNOR JACOBSON HOTELES S.A. conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes emanadas por la Superintendencia de Compañías.

B. COMENTARIOS SOBRE LAS OPERACIONES DEL AÑO 1992 Y ANALISIS COMPARATIVO DE LOS PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS.

La gestión económica y financiera durante 1992 se resume de la siguiente manera:

Durante 1992 los ingresos crecieron en aproximadamente 26 millones de sucres, lo cual representa un incremento del 39.7 % con respecto a 1991. Los ingresos dependen exclusivamente de los servicios técnicos que se prestan al Grand Hotel Guayaquil S. A. y al mismo tiempo dependen del nivel de venta bruta de habitaciones y de la utilidad bruta del mismo. En cuanto a los gastos de operación se han incrementado en S/. 8'031.351, lo cual representa un incremento de 49.6%, con respecto a 1991. Lo anterior implica que los gastos fueron mas dinámicos que los ingresos, originando que el resultado operacional sea de S/.68'299.762 que representa un aumento del 36.5% con respecto a 1991.

Las variaciones antes indicadas han significado una rentabilidad del capital social del 27% en 1992, muy similar a la del año precedente fue de 28%.

Por otro lado, del análisis de los índices de liquidez y endeudamiento se desprende que la compañía ha tenido variaciones importantes en 1992 comparado con 1991. Esto se refleja en la variación del índice de liquidez de 1992 (razón corriente:3.85), respecto de los de 1991 (razón corriente:1.79). La razón de endeudamiento en 1992, no es significativa, alrededor del 13 % del patrimonio, que además es inferior a la de 1991: 26%.

M. Palacios
Marisol Palacios
COMISARIA

